



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 13-TC-13

VISTO: la Resolución N° 06-TC-2013 del 18 de febrero de 2013, y;

Considerando:

- Que por medio de la Resolución del visto se prorroga el plazo de prueba en autos caratulados “Explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas a partir de la rescisión del contrato de explotación con la firma Outdoors Media S.R.L. producido el día 06 de febrero de 2012”, conforme lo fijado en el artículo 41º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 por el término de 20 (veinte) días a partir del 19 de febrero de 2013;
- Que se considera necesaria la producción de prueba relacionada con lo actuado hasta la fecha por el Tribunal de Faltas I de la Municipalidad, en el marco del expediente mencionado;
- Que el art. 40º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 contempla la posibilidad de disponer de prueba de oficio para el esclarecimiento de los hechos;
- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Disponer prueba de oficio para mejor proveer en autos caratulados “Explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas a partir de la rescisión del contrato de explotación con la firma Outdoors Media S.R.L. producido el día 06 de febrero de 2012”, requiriendo al Tribunal de Faltas N° 1 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche informe sobre el estado de los expedientes relacionados con las firmas que publicitaran en la vía pública a partir de la rescisión del contrato que vinculara a la Municipalidad con la firma Outdoors Media S.R.L.

Art. 2º) Notificar de la presente al Cr. Omar Goye, mediante cédula.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vocal del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de Marzo de 2013.

